

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

3560

Resolución del director general de Formación Profesional y Enseñanzas Artísticas Superiores de 4 de abril de 2023 por la que se publica la relación de personas habilitadas para ejercer las funciones de asesoramiento y de evaluación en los procedimientos de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o vías no formales de formación

El Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral (BOE núm. 205, de 25 de agosto de 2009), vigente en todo aquello que no se oponga a la Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional (BOE núm. 78, de 1 de abril de 2022) prevé que las tareas de asesoramiento y/o de evaluación las ejerzan personas habilitadas a tal efecto por las administraciones competentes.

El Real Decreto 143/2021, de 9 de marzo, por el que se modifica el Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral (BOE núm. 59, de 10 de marzo de 2021), se especifican las modificaciones para obtener la habilitación como asesores y evaluadores.

El Decreto 55/2011, de 20 de mayo, regulador de la estructura organizativa del procedimiento de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por la experiencia laboral o vías no formales de formación en la comunidad autónoma de las Illes Balears (BOIB núm. 81, de 2 de junio de 2011), establece que el Instituto de las Cualificaciones Profesionales de las Illes Balears (IQPIB) es el órgano encargado de habilitar a los asesores y evaluadores y mantener su registro, así como de planificar y gestionar la formación inicial y continua de los asesores y evaluadores.

La Ley 1/2022, de 8 de marzo, de educación de las Illes Balears (BOIB núm. 38, de 17 de marzo de 2022), determina que el IQPIB debe regular el procedimiento para evaluar, reconocer y acreditar las competencias profesionales adquiridas por la experiencia laboral u otras vías no formales e informales de formación.

La Resolución del director general de Formación Profesional y Enseñanzas Artísticas Superiores de 30 de enero de 2023 (BOIB núm. 15 de 2 de febrero de 2023) por la que se convoca un curso de formación específica para la habilitación como asesores y evaluadores de las unidades de competencia de varias cualificaciones profesionales para el procedimiento de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral o vías no formales de formación.

Por todo ello, dicto la siguiente

Resolución

1. Aprobar la relación de personas que han superado el curso de formación específica y quedan habilitadas como asesores y evaluadores de la familia profesional y/o cualificación profesional que figuran en el anexo de esta Resolución.
2. Disponer que esta Resolución se publique en el *Boletín Oficial de las Illes Balears* y establecer que comenzará a tener efectos el día siguiente de publicarse.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso de alzada ante el Consejero de Educación y Formación Profesional de las Islas Baleares en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de publicarse, de acuerdo con el artículo 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y el artículo 58 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

Palma, en fecha de la firma electrónica (11 de abril de 2023)

El director general de Formación Profesional y Enseñanzas Artísticas Superiores
Antonio Baos Relucio





ANEXO

Relación de personas que han superado el curso específico y se habilitan como asesores y evaluadores, de acuerdo con su perfil profesional, de los procedimientos de evaluación y acreditación de competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral o vías no formales de formación y se incorporan como tales en el registro mencionado en el artículo 22.1 f del Real Decreto 1224/2009.

1º apellido	2º apellido	Nombre	Cualificación profesional	Familia profesional
ALCAIDE	PORCEL	JUAN JOSE	INA013_2	
BENITEZ	MARTINEZ	MARIA TERESA	IMS294_3	
CABALLERO	LUJAN	DIANA		HOT
CAMPOS	PALAZON	JUAN CARLOS		IFC
CAMPOS	PARRADO	FRANCISCO JAVIER	SEA492_2	
CANAL	CHAVERO	ALFREDO		SSC
CANELLAS	COLL	MARIA TERESA		SAN
CIFUENTES	MIR	JUAN EULOGIO	SEA676_2	
CORREA	GARCIA	IGOR	TMV763_3	
DARDER	SUAREZ	JOAN	INA174_2	
FLOR	ROMERO	MIRIAM		SSC
FLORIT	FLORIT	ANTONI		AFD
FRAU	CASTRO	FRANCISCO MANUEL	FME684_2	
FUSTER	MCALPINE	ALEXANDRE		ADG
GARAU	HERNANDEZ	FRANCISCO MIGUEL	SEA492_2	
GUAL	GUAL	FRANCESCA		ADG
LLORENS	JULVE	RICARDO	SEA676_2	
MARTI	VALLES	ANTONIO	INA174_2	
MARTIN	CARDONA	CELIA	SEA252_3	
MORAGUES	SEGUI	ANTONI		ADG
PARDO	SANZ	ALBERTO	MAM423_3	
PEDRAZA	BAGUR	JOANA		HOT
PENA	BARCELO	IRENE		HOT
PEREZ	BAUTISTA	DAVID	SEA676_2	
PICORNELL	MORA	MIQUEL		ELE
PILETTE	DAMIEN	VICTOR CHARLES	HOT680_3	
POMAR	GIMENEZ	MARIA DEL CARMEN	HOT093_2	
POZO	FERNANDEZ	MIGUEL ANGEL	SEA532_2	
RAMAL	GEA	ANA ISABEL		AGA
RAMON	MANERA	DANIEL	SEA252_3	
REGAJO	BORREGO	RAFAEL	SEA676_2	
REUS	FORTEZA	OLIVIA	HOT680_3	
REYNA	COPELLO	MARIA EMILIA		SAN
ROJO	MONTANO	ENRIQUE	ENA191_2	
SALOM	RUIZ	CATALINA		SAN
SALVA	RIPOLL	MARTA APOLONIA	HOT093_2	
SANCHEZ	BERNAL	FERMIN	TMV763_3	
SANCHEZ TIRADO	GARCIA	ANTONIO		ADG
SANTOLARIA	MAIRAL	ALBERTO	MAM060_2	
SERVERA	BENITEZ	CATALINA		SAN
TERRADAS	COLL	SILVIA	INA773_2	
TORRES	OLIVER	ANTONIA MARIA	INA773_2	
VICENS	TORTELLA	LLORENS	SEA252_3	
VILA	SANCHO	JOAQUIN	SEA676_2	
ZAFRILLA	GUILLEN	RICARDO		HOT

<https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2023/50/1134541>

